

En efecto de la valoración de las inversiones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFI, No 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los precios a contar del 01.04.2020 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quínto, estos valores no se encuentran

Observaciones
1) El símbolo "*" indica a todas aquellas comunas que son suministradas por la Cooperativa pero que no están individualizadas en el

El pliego tarifario

Para efectos de la valorización de las inversiones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL, No 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Recreación, los precios a contar del 01.04.2020 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinque, estos valores no se encuentran sujetos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.